CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO

PLAN ANUAL DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

LUIS FERNANDO GIRALDO
Presidente

Cartago, Vigencia 2025

INTRODUCCION

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) es un conjunto de procesos lógicos y por etapas, basado en la mejora continua, que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la Seguridad y Salud en el Trabajo. Este sistema se elabora en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normativa legal vigente en el marco del Sistema General de Riesgos Laborales. El SG-SST está basado en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar).

Así mismo, el SG–SST, es responsabilidad de todos y cada uno de los servidores públicos, contratistas y estudiantes en práctica de Función Pública quienes con su compromiso de autocuidado, autoprotección y el firme apoyo de la Entidad posibilitan la prevención de los riesgos laborales, es decir que propenden por impedir la ocurrencia de accidentes de trabajo, la exposición al factor de riesgo y desarrollo de enfermedades laborales; de igual manera, contribuyen al control total de pérdidas no solamente en su salud, sino sobre el medio ambiente y los activos de la Entidad, sean éstos materiales, equipos, instalaciones e incluso procesos.

El Departamento Administrativo de la Función Pública es la entidad técnica, estratégica y transversal del Gobierno Nacional que contribuye al bienestar de los colombianos mediante el mejoramiento continuo de la gestión de los servidores públicos y las instituciones en todo el territorio nacional.

Bajo el contexto anterior, el Concejo implementa el SG–SST, el cual recoge la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para realizar la acción de Prevención de Riesgos Laborales en el concejo, con la finalidad de controlar los riesgos que puedan alterar la salud de sus servidores públicos, contratistas, estudiantes en práctica y el proceso productivo de conformidad con su responsabilidad moral y legal sobre las condiciones de trabajo y salud de sus servidores públicos, contratistas y estudiantes en práctica como motor del desarrollo económico y social.

Los recursos destinados al SG-SST de la Entidad tendrán el carácter de inversión básica, tendientes a asegurar el bienestar integral de todos los servidores públicos, contratistas y estudiantes en práctica en relación con su trabajo y a proteger a la Entidad contra posibles pérdidas

2. Objetivos

Objetivo General:

Implementar estrategias de prevención y control de riesgos laborales para proteger la integridad y salud de los trabajadores del Concejo Municipal de Cartago.

Objetivos Específicos:

- Identificar y evaluar los riesgos laborales presentes en las instalaciones del Concejo.
- Implementar medidas de prevención y control de riesgos ocupacionales.
- Desarrollar capacitaciones en SST dirigidas a todos los trabajadores.
- Fomentar una cultura de seguridad y autocuidado en el entorno laboral.
- Cumplir con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

3. Alcance

El Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del Concejo Municipal de Cartago, incluye y aplica a todos los servidores públicos, estudiantes en práctica, contratistas y subcontratistas independientemente de su vínculo laboral, en sus diferentes puestos de trabajo o áreas de operación, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de riesgos laborales.

4. Propósito

Brindar un ambiente seguro a los servidores públicos, contratistas, estudiantes en práctica, visitantes y proveedores de la Entidad, en materia de seguridad y salud, en los diferentes puestos de trabajo, espacios físicos, procesos y dinámicas presenciales y del Teletrabajo, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de riesgos laborales, mediante la implementación de una estrategia transversal que contribuyan a un buen servicio a través de colaboradores, sanos mental y físicamente.

5. Glosario

Accidente de trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los servidores públicos y contratistas o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de servidores públicos y contratistas de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. (Ley 1562 de 2012, Artículo 3).

Accidente grave: Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como, aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva. (Resolución 1401 de 2007, Artículo 3)

Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así

como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Ausentismo: Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.

Auto reporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Centro de trabajo: Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos, (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.): Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los servidores públicos y contratistas, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas. Hacer: Implementación de las medidas planificadas. Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados. Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los servidores públicos y contratistas.

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST): Es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa y no se ocupará por lo tanto de tramitar asuntos referentes a la relación contractual - laboral propiamente dicha, los problemas de personal, disciplinario o sindicales; ellos se ventilan en otros organismos y están sujetos a reglamentación distinta. (Resolución 2013 de 1986, Artículo 10)

Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los servidores públicos y contratistas quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros, (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.):

Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo.

Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia;

Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los servidores públicos y contratistas y; □

La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

Descripción sociodemográfica: Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de servidores públicos y contratistas, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.

Efectividad: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Eficacia: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Enfermedad Laboral: Es la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre· la

relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes. (Ley 1562 de 2012, Artículo 4).

Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los servidores públicos y contratistas. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los servidores públicos y contratistas como la del medio ambiente de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

6. MARCO NORMATIVO

Norma	Descripción	Aplicabilidad en el Concejo Municipal de Cartago
Constitución Política de Colombia (1991)	Establece el derecho a la vida, la salud y la seguridad de los trabajadores.	Garantiza la protección de los empleados públicos del Concejo en su entorno laboral.
Ley 1562 de 2012	Modifica el Sistema General de Riesgos Laborales y refuerza la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).	Obliga al Concejo a implementar y actualizar el SG-SST para sus funcionarios.
Decreto 1072 de 2015	Compila la normativa sobre Seguridad y Salud en el Trabajo en el sector público y privado.	Marco principal para la ejecución del SG-SST en el Concejo.

Resolución 0312 de 2019	Define los estándares mínimos del SG-SST para empleadores y contratistas.	Determina los requisitos de cumplimiento del Concejo en materia de SST.
Ley 1010 de 2006	Previene y sanciona el acoso laboral en el ámbito del trabajo.	Protege a los funcionarios del Concejo contra cualquier tipo de violencia laboral.
Ley 1566 de 2012	Regula el consumo de sustancias psicoactivas en el entorno laboral.	Exige la implementación de estrategias para la prevención del consumo de drogas y alcohol.
Resolución 1409 de 2012	Regula el trabajo en alturas.	Aplica si se realizan actividades de mantenimiento o construcción en las instalaciones del Concejo.
Decreto 1443 de 2014	Regula la implementación del SG-SST.	Obliga a la administración del Concejo a garantizar un ambiente laboral seguro.

Este marco normativo garantiza que el Concejo Municipal de Cartago cumpla con las normativas vigentes en materia de **Seguridad y Salud en el Trabajo**.

6. Políticas

Dando cumplimiento al Artículo 2.2.4.6.5 del decreto único reglamentario del sector trabajo 1072 de 2015, el Concejo Municipal de Cartago, adoptará las siguientes Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Política de Prevención de Consumo y Abuso de Alcohol, Drogas Ilícitas y Tabaquismo.
- Política Integral de Seguridad Vial.

7. Principios del programa

El plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuya finalidad es implementar estrategias que contribuyan a la autocuidado y reconocimiento de los riesgos y

peligros a los que están expuestos los servidores, contratistas, pasantes, tercerizados y visitantes mediante el seguimiento de los estándares mínimos Resolución 0312 de 2019 y el Decreto reglamentación del sector trabajo 1072 de 2015 cumpliendo con lo establecido de acuerdo con el riesgo y la actividad económica del DAFP.
El Sistema General de Riesgos Laborales Decreto 1072 de 2015; el cual estará conformado por un conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, disposiciones legales, cuyo propósito será elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los servidores públicos, contratistas y estudiantes en práctica del Concejo Municipal de Cartago.

8. Etapas de desarrollo

El plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2025, comprende las siguientes etapas:

- Evaluación y Diagnóstico: Evaluar la percepción del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia 2024; así como, de identificar las necesidades y oportunidades de mejora para la vigencia 2025.

- Diseño y formulación: Acorde a las necesidades y oportunidades de mejora detectadas, se formularán las actividades para el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo a implementar en la vigencia 2025.

- Seguimiento y Evaluación: Identificar el grado de satisfacción la eficacia y participación de cada una de las actividades propuestas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, vigencia 2025.

9. metodología:

La evaluación se realizó mediante:

- Revisión documental: Análisis de políticas, procedimientos, registros y reportes relacionados con el SG-SST.

- Inspecciones físicas: Observación directa de las condiciones de trabajo e infraestructura.

- Encuestas y entrevistas: Recopilación de percepciones y sugerencias del personal.

- Análisis de riesgos: Identificación y valoración de riesgos en los diferentes procesos administrativos y operativos.

10. Evaluación y Diagnóstico.

El presente diagnóstico y evaluación tienen como objetivo evaluar y diagnosticar el estado actual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en el Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, con el fin de identificar oportunidades de mejora, garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y promover un ambiente laboral seguro y saludable para todos los funcionarios.

Diagnóstico de Condiciones de Trabajo:

Aspecto Evaluado	Resultado	Observaciones
Identificación de peligros y evaluación de riesgos	Parcial	Faltan actualizaciones periódicas en el análisis de riesgos.
Capacitación en SST	Insuficiente	No todos los empleados han recibido formación reciente sobre SST.
Equipos de protección personal (EPP)	Adecuado	Se suministran EPP, pero no todos los funcionarios conocen su uso correcto.
Ergonomía en puestos de trabajo	Deficiente	Malas posturas y falta de mobiliario ergonómico en oficinas.
Gestión de emergencias	Parcial	Plan de emergencias desactualizado y falta de simulacros regulares.
Vigilancia de la salud ocupacional	Bajo	No se realizan exámenes médicos periódicos para todos los empleados.

11. Fortalezas y debilidades Identificadas

- Existencia de un comité paritario de seguridad y salud en el trabajo **(COPASST)**.

- Disposición de equipos de protección personal **(EPP)** básicos.

- Políticas iniciales de prevención del acoso laboral bien establecidas.

Debilidades Detectadas:

- Falta de actualizaciones en el SG-SST y cumplimiento parcial de los estándares mínimos.

- Capacitación insuficiente para los funcionarios en temas de seguridad y salud.

- Deficiencias en la ergonomía y condiciones físicas de los puestos de trabajo.

- Desactualización del plan de emergencias y falta de simulacros.

- Ausencia de vigilancia médica periódica para el personal.

12. Recomendaciones

- Actualizar y fortalecer el SG-SST conforme a la Resolución 0312 de 2019.
- Programar capacitaciones periódicas en SST para todos los funcionarios.
- Implementar mejoras ergonómicas en las estaciones de trabajo.
- Actualizar el plan de emergencias y realizar simulacros al menos dos veces al año.
- Iniciar un programa de vigilancia de la salud con exámenes médicos periódicos.

CONCLUSIONES:

El Concejo Municipal de Cartago ha implementado de forma parcial su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, pero es necesario realizar ajustes significativos para cumplir con la normativa vigente y garantizar la protección integral de sus funcionarios. Se recomienda un seguimiento continuo para asegurar la sostenibilidad del sistema.

13. PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del Concejo Municipal de Cartago se elabora en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, que establece:

"El Plan de Trabajo Anual en SST debe diseñarse y desarrollarse con el fin de alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Este plan debe identificar claramente las metas, responsabilidades, recursos y el cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales."

En atención a esta normativa, el Concejo Municipal de Cartago presenta el Plan de Trabajo Anual en SST, el cual se detalla en la matriz anexa a este documento. Este plan define de manera clara y precisa las metas a alcanzar, las responsabilidades asignadas, los recursos disponibles y el cronograma de actividades. Todo ello está alineado con los estándares mínimos exigidos, asegurando así la mejora continua y el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud laboral.

OBJETIVO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA	RECURSO		
				F	T	H
Diseñar plan de trabajo anual	En conjunto con la ARL Bolívar se diseñará varias estrategias que ayudaran a dar cumplimiento al plan de trabajo 2024	Asesora contratista en SST y ARL Bolívar	31/01/2025			x
Formar y entrenar los funcionarios y contratistas para realizar sus funciones de forma sana y segura.	Diseñar cronograma de capacitaciones	Asesora contratista en SST. (ARL PROFE)	30/05/2025			x
Garantizar el compromiso de la alta dirección	Actualizar política de seguridad y salud en el trabajo socializarla al COPASST y divulgarla.	Asesora contratista en SST.	30/03/2025			x
Prevenir el acoso laboral	Elegir comité de convivencia	Asesora contratista en SST.	01/02/2025			x
Formar y entrenar a todos los funcionarios y contratistas del Concejo	Realizar inducción y reinducción en SST a todos los funcionarios de planta y contratista.	Asesora contratista en SST.	28/02/2025			x

OBJETIVO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA	RECURSO		
				F	T	H
Prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Actualizar Reportar información para los indicadores de Accidentalidad (TA, IF, IS,ILI) y Condiciones inseguras	Asesora contratista en SST.	30/03/2025			x
Prevenir las enfermedades osteomusculares	Actualizar e implementar el programa de Pausas Activas en los funcionarios de las diferentes secretarías.	Asesora contratista en SST.	30/03/2025			x
Identificar los riesgos, peligros que puedan generar daños a los funcionarios y contratistas.	Actualizar matriz de riesgos	Asesora contratista en SST y ARL Bolívar	3004/2025			x

H.C. LUIS FERNANDO GIRALDO
Presidente

Elaboró: Contratista Asesor Concejo Municipal
Reviso: Ab. Jeisson A Rendon- Asesor Jurídico
Aprobó: Luis Fernando Giraldo- Presidente Mesa D.